



Abancay 27 de enero del 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 06 - 2022- ME- GRA/DRE-A/D-UGEL- AB-AGP**

SEÑORES (AS):  
DIRECTORES (AS) DE LAS II.EE. PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA UGEL ABANCAY.

**PRESENTE.-**

ASUNTO : Levanta restricciones de suspensión temporal de actividades presenciales en locales escolares y dispone el cumplimiento de los aforos según el decreto supremo 005-2022-PCM.

Referencia: Oficio mult N° 005-2020ME/GRA-DRE-A/D-UGEL-AB.

Se ha recibido información del Ministerio de Salud respecto a nuevas medidas de control de la pandemia, en el contexto del avance de la vacunación a nivel nacional. Este informa que se ha alcanzado un 85% de avance, ante esto está emitiendo disposiciones menos restrictivas orientadas más al cuidado de protocolos y aforos.

En este escenario **se levanta la restricción de suspensión temporal de actividades académicas en instituciones educativas públicas y privadas** dispuesta desde esta instancia mediante el oficio de la referencia.

Asimismo se dispone en observancia al numeral 14.2. Inciso a) del DS 005-2022 PCM, el cumplimiento de los aforos en los aulas y demás ambientes cerrados de la institución educativa debiéndose ocupar máximo hasta un 80% del aforo permitido.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y deferencia personal.



Gobierno Regional de Apurímac  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay  
**Prof. Hugo G. Flores Carpio**  
DIRECTOR  
C.M. 1031150259

Cc.  
Archivo.  
JCHC/AGP  
BMTU/Sec